su cumplim.to atento en esta Villa no ay executor de
Justizia se traiga p.a la ex.on de la dha sen
tenzia de la ziud de murzia dho executor
p.r ser el lugar mas zercano donde le ay y
para ello es nezesario afianzar su seguridad assi
de la venida a esta Villa como la de la estada
en ella y buelta a dha ziud y sus salarios
y de la gente de guardia que le traxeren y
acompañaren lo qual tubo p.r bien este conzejo
p.r ser cossa del servizio de su mag.d y para
que tenga cumplido efecto lo su sodho
otorgan que dan todo su poder cumplido quan
bastante de dr.o se requiere y es nezessario a
Ju.o de Canovas alaxarin vez.o y alguazil
may.or de esta Villa para que especialmente
para que en su nombre y representando este
conzejo vaia a la dha ziud de murzia y trate
y comunique este negozio con el S.r Correxidor della
su alcalde may.or y demas señores que con
venga y sea nezessario y con su beneplazito
ajuste los salarios que a dho executor de
Justizia se le an de pagar p.r su ocupazion y de
sus guardas y aviendolo ajustado tratado y
comunicado con quien devas obligue este con
zejo y sus propios a la seguridad de la
persona de dho ofizial como a sus salarios
y de sus guardas assi de la venida como de la
estada en esta Villa hasta la buelta de dha
ziud y para ello haga y otorgue la es